

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 000 ORAL Administrativo Tribunal Administrativo IBAGUE (TOLIMA)  
Fijación Estado

Fecha Impresión: 16/11/2021 8:54:01p. m.

Estado No **189** Entre: **17/11/2021** y **17/11/2021**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200025900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA ISABEL CORTÉS ÑUNGO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR Y OTRO(S)	Rechaza por extemporáneo recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia.	16/11/2021		JOSE ALETH RUIZ CASTRO
73001233300020200031400	ACCION REPARACION DIRECTA	C.I KRYSTAL ENERGY S.A.S.	CORPORACION AUTONOMA	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a CORTOLIMA, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; se concede el amparo de pobreza a la parte demandante; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rd0c03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Alexander Rodriguez Martínez, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200036700	ACCIONES EJECUTIVOS	FERNANDO YAIR ACOSTA GIRALDO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	Librar mandamiento de pago; notifíquese personalmente la providencia al representante legal o a quien haya delegado la facultad la entidad ejecutada; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; la parte ejecutante debe realizar consignación de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso; notificar la providencia al Representante del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Reconocer personería al abogado Jorge Augusto Lozano Gacha, como apoderado de la parte demandante; se exhorta a las partes e intervinientes para que sus memoriales sean remitidos al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200036700	ACCIONES EJECUTIVOS	FERNANDO YAIR ACOSTA GIRALDO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	Decretar embargo y retención de las sumas de dinero consignados o que se lleguen a consignar a nombre de la parte ejecutada; adviértase que el Patrimonio Autónomo Fiduprevisora S.A, es el ente constituido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuyos dineros son los que deben retenerse; se ordena a los Gerentes de las entidades bancarias informar los números de cuenta de la entidad demandada y dar cumplimiento a lo decretado; para tal efecto, deberán proceder en un paso no mayor a 3 días siguientes a recibo de los correspondientes oficios de embargo; se exhorta a las partes e intervinientes que remitan sus memoriales al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200036700	ACCIONES EJECUTIVOS	FERNANDO YAIR ACOSTA GIRALDO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	Librar mandamiento de pago; notifíquese personalmente la providencia al representante legal o a quien haya delegado la facultad la entidad ejecutada; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; la parte ejecutante debe realizar consignación de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso; notificar la providencia al Representante del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Reconocer personería al abogado Jorge Augusto Lozano Gacha, como apoderado de la parte demandante; se exhorta a las partes e intervinientes para que sus memoriales sean remitidos al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co .	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200036700	ACCIONES EJECUTIVOS	FERNANDO YAIR ACOSTA GIRALDO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	Decretar embargo y retención de las sumas de dinero consignados o que se lleguen a consignar a nombre de la parte ejecutada; adviértase que el Patrimonio Autónomo Fiduprevisora S.A, es el ente constituido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuyos dineros son los que deben retenerse; se ordena a los Gerentes de las entidades bancarias informar los números de cuenta de la entidad demandada y dar cumplimiento a lo decretado; para tal efecto, deberán proceder en un paso no mayor a 3 días siguientes a recibo de los correspondientes oficios de embargo; se exhorta a las partes e intervinientes que remitan sus memoriales al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200040000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRED - VILLARREAL RIVAS	ARL POSITIVA	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a ARL POSITIVA, a la NACIÓN -RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Jesus Asdrual Villarreal, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200044300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARITZA ALEJANDRA BARRAGAN MORENO	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO Y OTRO(S)	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del Ejército, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería a la abogada Andrea del Pilar Amaya, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200044400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	ANA RITA - BONILLA DE ARIAS Y OTRO(S)	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a los demandados, al Departamento del Tolima, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rd0c03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Rogelio Andrés Giraldo González, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210004000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PHARMA DRUCS DE COLOMBIA S.A.S	DIAN	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Javier Alberto Murillo Orjuela, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210006100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO JIMENEZ GORDILLO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Huilman Calderón Azuero, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210009900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENNA RUTH-BURITICA GONZALEZ C.C. 1.110.443.840	SECRETARIA DE PLANEACION MUNCIPAL Y OTRO(S)	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería a la abogada Sandra Patricia Buriticá González.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210010400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BARBARA PARADA VASQUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	PRIMERO: RECHAZAR el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por BÁRBARA PARADA VÁSQUEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001233300020210010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE IBAGUE	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR A LA PARTE DEMANDADA CONFORME AL ARTÍCULO 233 DEL CPACA	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE IBAGUE	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a AUTOFINANCIERA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería a la abogada Estefany Franco Calderón, como apoderada de la parte demandante	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE IBAGUE	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR A LA PARTE DEMANDADA CONFORME AL ARTÍCULO 233 DEL CPACA	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE IBAGUE	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído a AUTOFINANCIERA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería a la abogada Estefany Franco Calderón, como apoderada de la parte demandante	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210011100	ACCIONES EJECUTIVOS	PAUL - LOZADA SERRATO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S)	Evidencia el Despacho que no es competente para proveer sobre el particular; se ordena que por Secretaría se remita este expediente al Despacho del Dr. Belisario Beltrán Bastidas para lo de su cargo.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210013000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUIS ESPAÑA SANCHEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído al Ministerio de Defensa - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería al abogado Jorge Alexander Bermúdez Melo, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210014300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDIAS LEON PEREZ	FUERZA AEREA COLOMBIANA Y OTRO(S)	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído la Fuerza aérea Colombiana - Ministerio de Defensa - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DEDEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co ; Reconocer personería a la sociedad SOLUCIONES JURÍDICAS JIREH S.A.S, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210020500	ACCIONES EJECUTIVOS	ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA	RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Librar mandamiento de pago contra la parte ejecutada; notifíquese personalmente la providencia al representante legal o a quien haya delegado la facultad la entidad ejecutada; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; la parte ejecutante debe realizar consignación de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso; notificar la providencia al Representante del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Reconocer personería al abogado Fernando Méndez González, como apoderado de la parte demandante; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210020500	ACCIONES EJECUTIVOS	ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA	RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Decretar embargo y retención de las sumas de dinero consignados o que se lleguen a consignar a nombre de la parte ejecutada; se ordena a los Gerentes de las entidades bancarias informar los números de cuenta de la entidad demandada y dar cumplimiento a lo decretado; para tal efecto, deberán proceder en un paso no mayor a 3 días siguientes al recibo de los correspondientes oficios de embargo; se impone la carga procesal a la parte ejecutante de remitir los oficios contentivos en la cautela aquí ordenada a las entidades bancarias; se exhorta a las partes e intervinientes que remitan sus memoriales al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210020500	ACCIONES EJECUTIVOS	ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA	RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Librar mandamiento de pago contra la parte ejecutada; notifíquese personalmente la providencia al representante legal o a quien haya delegado la facultad la entidad ejecutada; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; la parte ejecutante debe realizar consignación de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso; notificar la providencia al Representante del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Reconocer personería al abogado Fernando Méndez González, como apoderado de la parte demandante; se exhorta a las partes e intervinientes para que envíen sus memoriales al correo institucional rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210020500	ACCIONES EJECUTIVOS	ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA	RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Decretar embargo y retención de las sumas de dinero consignados o que se lleguen a consignar a nombre de la parte ejecutada; se ordena a los Gerentes de las entidades bancarias informar los números de cuenta de la entidad demandada y dar cumplimiento a lo decretado; para tal efecto, deberán proceder en un paso no mayor a 3 días siguientes al recibo de los correspondientes oficios de embargo; se impone la carga procesal a la parte ejecutante de remitir los oficios contentivos en la cautela aquí ordenada a las entidades bancarias; se exhorta a las partes e intervinientes que remitan sus memoriales al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210022900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CARMEN ROSA CALDERON GUTIERREZ	Se inadmite la demanda; se debe Allegar copia del acto administrativo por medio del cual el Instituto de Seguros Sociales, efectuó el reconocimiento de pensión de sobrevivientes o sustitución pensional a la señora Carmen Rosa Calderón Gutiérrez; Estimar razonadamente la cuantía de la demanda; Aportar certificación del último lugar de prestación de servicios; Indicar de manera precisa la dirección y correo de notificación de la demandada; se debe integrar la demanda en una sola; se ordena a la parte demandante subsanar el defecto señalado, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo de la demanda; se requiere a la parte actora para que su escrito de corrección se remita al correo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210023700	ACCION SIMPLE DE NULIDAD	CONSESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS .	MUNICIPIO DE HONDA	DECLARAR la falta de competencia en razón a la cuantía para conocer de la demanda de la referencia. ORDENAR a la secretaría REMITIR en forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ibagué, para el correspondiente reparto entre los juzgados administrativos del circuito de Ibagué.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210025200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA RUBIELA LIS MURILLO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S)	Se admite la demanda; se procede a notificar personalmente el presente proveído la Nación - Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación del Tolima, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de sus representantes legales o a quien haga sus veces, a la señora NEYLA LOMBO HERNÁNDEZ, MINISTERIO PÚBLICO, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; no correrá el término de 25 días para retiro de copias; Notificar por estado a la parte demandante, y remitir el mensaje de datos a la dirección electrónica; se requiere a las Entidades Públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso; la parte demandante deberá consignar al Banco Agrario la suma de \$60.000, para lo cual se fija un término de 10 días; Reconocer personería al abogado Yahir Andrés Hurtado Riategui, como apoderado de la parte demandante.	16/11/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210035600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA CARO HERNANDEZ	FOMAG Y OTRO(S)	Admite demanda, ordena pago de gastos del proceso y notificación de los demandados, vincula al Departamento del Tolima y requiere expediente administrativo.	16/11/2021		JOSE ALETH RUIZ CASTRO
73001233300020210036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DONELIA - DUQUE GIRALDO	FOMAG Y OTRO(S)	Admite demanda, ordena pago gastos del proceso y notificación de los demandados, vincula al Departamento del Tolima, requiere expediente administrativo a la entidad demandada y reconoce personería.	16/11/2021		JOSE ALETH RUIZ CASTRO

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210040700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESITA DE JESUS AMADO TAVERA	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO. Por secretaría comuníquese a las partes, la decisión de avocar el conocimiento del presente medio de control y del cambio de radicación del proceso. SEGUNDO. ADMITIR la demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaura, a través de apoderado judicial, TERESITA DE JESÚS AMADO TAVERA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001233300320180026000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ANAIS - GOMEZ CONTRERAS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S)	PRIMERO.-ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentado por la parte demandante, con las consecuencias señaladas en el artículo 314 del C.G.P. y conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.SEGUNDO.-DECLARAR terminado el proceso, advirtiendo que la presente providencia hace tránsito a cosa juzgada y produce los mismos efectos de la	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001233300620150070000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN ALFONSO - PALIS PESTANA	DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y OTRO(S)	SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA	16/11/2021		JUAN MANUEL AZA MURCIA (ConJuez)
73001333300120170020901	ACCION REPARACION DIRECTA	LIDA MARIA - ECHEVERRI JIMÉNEZ Y OTRO(S)	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓNinterpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el JuzgadoPrimero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 30 de	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300120180008701	ACCION REPARACION DIRECTA	JOSE RODRIGO RUBIO GUTIERREZ	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Se admite el recurso de apleación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de 15 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300120200013501	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	JOSE JOAQUIN - MACIAS GARCIA	Se revoca el auto apelado proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué el 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300220210011901	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA - SERENO CAICEDO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	PRIMERO: ACÉPTASE el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto los Jueces Segundo hasta Doce Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué. SEGUNDO: DECLÁRESE infundado el impedimento respecto de la Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Ibagué, conforme a lo expuesto en	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300320210009701	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO - LOZANO MATTA Y OTRO(S)	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRIMERO: ACÉPTASE el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto a los Jueces Administrativos del Circuito de Ibagué. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remítanse las diligencias a la presidencia de esta Corporación para que se realice el respectivo sorteo de Juez ad hoc que asuma el conocimiento del asunto.	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300420210018601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA CONSTANZA - TIQUE LEGRO	NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	Se acepta el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto a los Jueces Administrativos del Circuito de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300520160041801	ACCION REPARACION DIRECTA	LUZ DARY ORTEGA GUEVARA Y OTRO(S)	MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA	PRIMERO. ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 25 de junio de 2021.	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300520210016801	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NIDIA - HIDALGO TELLEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Se acepta el impedimento manifestado y se declaran separados del conocimiento del presente asunto a los Jueces Segundo hasta el Doce Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué. Se declara infundado el impedimento respecto de la Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300820170045701	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDY EDILSON PRIETO DIAZ	HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE	Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del 19 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300820190035401	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HORACIO - SILVA RIVERA	NACIÓN.MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO(S)	Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia del 26 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300820190041302	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE HUMBERTO - TASCÓN ROMERO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderadadel señor Jorge Humberto Tascón Romero, al profesional del derecho SANDRA MILENA LÒPEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.288.910 y tarjeta profesional No. 222.073 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido. SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADO el impedimento respecto de la Juez Primera	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300920200011601	ACCIONES POPULARES	JOSÉ OLMEDO MONCADA RODRÍGUEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ - IBAL Y OTRO(S)	Se admite el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas, en contra de la sentencia del 09 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300920200012501	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES BOCANEGRA BAEZ Y OTRO(S)	NACION - RAMA JUDICIAL	PRIMERO: ACÉPTASE el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto los Jueces Segundo hasta Doce Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué. SEGUNDO: DECLÁRESE infundado el impedimento respecto de la Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Ibagué, conforme a lo expuesto en	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300920200012601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN ANTONIO LONDOÑO LARGO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 12 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333301020170014001	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLEMENTE - GUZMAN AMAYA	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	PRIMERO. -CORREGIR el numeral segundo de la sentencia proferida el 26 de agosto de 2021 así: "SEGUNDO. -CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, reconociéndose como agencias en derecho a favor de la parte demandada la suma de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes. Por Secretaría del despacho de origen, liquídense."	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333301020200015401	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO SUAREZ MORALES	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRIMERO: ACÉPTASE el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto a los Jueces Administrativos del Circuito de Ibagué. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remítanse las diligencias a la presidencia de esta Corporación a efectos de realizar el respectivo sorteo de Juez ad hoc.	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333301120170021702	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	VIRGINIA - RODRIGUEZ	PRIMERO. ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por las partes demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333301120180034201	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOHORA STELLA MERCHAN LOPEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Nación –Ministerio de Educación Nacional –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, entidad demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333301120190002501	ACCIONES EJECUTIVOS	FERNANDO - SANCHEZ ALFARO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte ejecutada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 19 de abril de 2021.	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333301120200023401	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN FACTER GÓMEZ CUELLAR	NACIÓN-RAMA JUDICIAL	Se acepta el impedimento manifestado y en consecuencia se declaran separados del conocimiento del presente asunto a los Jueces Administrativos del Circuito de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333301220180021601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUMBERTO DE JESUS GUIRALES MORALES	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	Se confirma el auto apelado proferido por el Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué, el 03 de septiembre de 2020, por medio del cual se declaró probada de oficio la excepción previa de caducidad del presente medio de control y se dio por finalizada la presente demanda.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001334001120160003101	ACCION CONTRACTUAL	ENTERPRISE INTERNACIONAL S.A.S	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO(S)	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 10 de junio de	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001334001120160032901	ACCION REPARACION DIRECTA	JAQUELINE - GONZALEZ ARIAS Y OTRO(S)	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del 23 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué.	16/11/2021	DIGITA	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001334001120170001901	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN PABLO RIVERO CONDE	MUNICIPIO DE SAN LUIS	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 31 de mayo	16/11/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)